Bogotá D.C., febrero 11 de 2026

Brigadier General
GIOVANNI CRISTANCHO ZAMBRANO
Comandante
Policia Metropolitana De Bogota - Mebog
Avenida Esmeralda No 22 - 68 Bogotá D.c.
Email: mebog.gutah@policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661200455762 - ALCANCE INTENCIÓN ADICIÓN Y PRÓRROGA 2025-1940.

Respetado Mayor General:

Reciba un cordial saludo por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

En atención a su comunicación oficial radicado **SDM-202661200455762- GS-2026-062454-MEBOG** de 5 de febrero de 2026, mediante la cual se expone la restricción presupuestal derivada de la Ley 2559 del 22 de diciembre de 2025 "*Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2026*", y se solicita modificar el esquema de ejecución de los recursos adicionales para la vigencia 2026, me permito manifestarle lo siguiente:

Tras efectuar el análisis técnico, jurídico y financiero encontramos viable su solicitud, por lo cual, para materializar esta intención, la Secretaría Distrital de Movilidad procederá de conformidad con las facultades otorgadas en el clausulado vigente del Convenio Interadministrativo Nº 2025-1940, sin necesidad de alterar su objeto principal, así:

1. La Entidad dará aplicación al Numeral 4 del Literal B de la CLÁUSULA CUARTA (Compromisos de la Secretaría), el cual nos faculta y expresamente a:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

"Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios, soporte tecnológico, logístico, de transporte (...) garantizando el cumplimiento de los compromisos surgidos con ocasión del convenio interadministrativo".

2. Modificación de la Forma de Desembolso en la que se pactará un giro único del veinte por ciento (20%) del valor de la adición al Fondo Rotatorio de la Policía para la adquisición de bienes y servicios de bienestar laboral de los funcionarios Adscritos a la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.178’680.000)

Luego de ello, el ochenta por ciento (80%) restante será ejecutado directamente por la Secretaría Distrital de Movilidad para la adquisición del parque automotor (motocicletas), dando cumplimiento a la obligación citada en el punto anterior.

3. La adquisición se realizará con estricto apego a las fichas técnicas que la Policía suministre, conforme al procedimiento establecido en el **Numeral 14 del Literal A de la CLÁUSULA CUARTA**, que exige la *"solicitud de autorización"* y el aporte de la *"norma o especificación técnica"*. Una vez adquiridos los bienes, estos serán entregados a la Policía Nacional e incorporados al Contrato de Comodato Nro. 2024-3559 actualmente vigente, tal como lo prevé el inciso final del numeral 14 y el **Parágrafo 1** de la misma cláusula.

Con base en lo anterior, confirmamos que se procederá a la suscripción de la Adición No. 1 y Prórroga No. 1 que contempla:

Prórroga por seis (6) meses, hasta el 31 de agosto de 2026, inclusive.

A. Adición Presupuestal por el valor correspondiente al componente de bienestar (20%), cifra que será girada al Fondo Rotatorio, por la suma de MIL CIENTO SETENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($1.178’680.000)
B. Compromiso de la SDM de adquirir el parque automotor con cargo a su propio presupuesto y PAA, por el valor restante (80%).

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Para la adquisición de los elementos, la Secretaría Distrital de Movilidad llevará a cabo las gestiones administrativas necesarias para adelantar el proceso de selección que conlleve a la adquisición de los elementos indicados por la Policía Nacional, conforme a los lineamientos de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, de acuerdo con el Numeral 4 del Literal B de la CLÁUSULA CUARTA (Compromisos de la Secretaría) del Convenio Interadministrativo 2025-1940, que dispone expresamente a:

"*Adelantar los procesos de selección correspondientes para la adquisición de bienes, servicios, soporte tecnológico, logístico, de transporte (...) garantizando el cumplimiento de los compromisos surgidos con ocasión del convenio interadministrativo*".

La adquisición se realizará con estricto apego a las especificaciones técnicas que la Policía Nacional suministre, conforme al procedimiento establecido en el Numeral 14 del Literal A de la CLÁUSULA CUARTA del Convenio, que exige la "solicitud de autorización" y el aporte de la "norma o especificación técnica" por parte de la Policía.

Una vez adquiridos los bienes, estos serán entregados a la Policía Nacional e incorporados al Contrato de Comodato Nro. 2024-3559 actualmente vigente, tal como lo prevé el inciso final del numeral 14 y el Parágrafo 1 de la misma cláusula.

En tal sentido, el valor total del convenio, para efectos de adición y prórroga Nº 1 quedará en la suma de **DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($12.965’480.000).**

Adicionalmente, la Secretaría Distrital de Movilidad adelantará el proceso de selección para la adquisición de motocicletas para el uso y operación de la Seccional de Tránsito y Transporte, hasta por un valor de **CUATRO MIL SETECIENTOS CATORCE MILLONES SETECIENTOS VEINTE MIL PESOS ($4.714.720.000,00) M/CTE**, en atención a la solicitud formulada por el señor Comandante de la Policía Metropolitana de Bogotá, Brigadier General Giovanni Cristancho Zambrano, mediante la comunicación SDM-202661200455762, en la cual se requiere la ejecución de los aportes por parte de la Secretaría Distrital de Movilidad.

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Es de aclarar que el valor definitivo del proceso contractual se establecerá con base en los resultados del estudio del sector y del estudio de mercado que se adelanten para tal efecto; el cual podrá variar y será objeto de modificación, no obstante lo anterior en ningún caso dicho valor podrá exceder el monto indicado. En todo caso, la entidad orientará la ejecución del presupuesto a la optimización de los recursos disponibles, con el propósito de adquirir la mayor cantidad posible de automotores.

Si bien en el marco de la adición y prórroga Nº 1, del convenio suscrito con la Policía Nacional se prevé la asignación de recursos orientados a atender las solicitudes formuladas por dicha institución para la adquisición de motocicletas destinadas al cumplimiento de sus funciones, lo anterior no limita la facultad de la Secretaría de Movilidad para destinar, en ejercicio de su autonomía administrativa y presupuestal, recursos adicionales para la adquisición de este mismo tipo de automotores cuando ello responda a necesidades propias de la entidad en el desarrollo de sus competencias misionales y operativas en otras áreas.

Agradecemos remitir con carácter urgente las especificaciones técnicas actualizadas de las motocicletas para iniciar con los trámites administrativos necesarios que conlleven a la estructuración del proceso de selección.

Cordialmente,

Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 11-02-2026 01:07 PM

Aprobó: Jack David Hurtado Casquete-Subdirección de Control de Transito y Transporte
Aprobó: Nathaly PatiÑo Gonzalez-Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Jeimy Dayana Useche Suárez-Subdirección De Control De Transito Y Transporte
Revisó: Laura Andrea Rico Galvis – Abogada SGM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2025

Mayor General
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General
Direccion General De La Policia Nacional
Carrera 59 No. 26 - 21 Can
Email: lineadirecta@policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: INTENCIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-1940.

Respetado Mayor General:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

De manera contextual, es preciso mencionar que esta Entidad, fue creada a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006, como organismo del sector central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera; y dadas las funciones que le fueron asignadas en el artículo 2 del Decreto 672 de 2018 que modificó la estructura organizacional de la entidad, se encuentran entre otras, las siguientes: "(...) 2.) *Fungir como autoridad de tránsito y de transporte. (...) 5) Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital. (...) 11) Diseñar, establecer y ejecutar los planes y programas en materia de educación vial*".

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que la labor de control y regulación del tránsito y el transporte en la ciudad de Bogotá D.C es competencia de la Secretaría Distrital de Movilidad y previendo que la Policía Nacional de conformidad con el artículo 3 de la Ley 1383 de 2010 funge como autoridad de tránsito, las dos entidades a lo largo de los años han aunado esfuerzos de cooperación para cumplir mutuamente con su misionalidad y ejercer el control y la regulación del tránsito y del transporte urbano en Bogotá D.C, propendiendo por el fortalecimiento de las condiciones de Movilidad del Distrito Capital, a través de la suscripción de diferentes Convenios

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Interadministrativos, y que actualmente se encuentra vigente el 2025-1949, finalizando su ejecución el 28 de febrero de 2026.

Cabe precisar qué, los referidos convenios obedecen a los lineamientos fijados en el marco del Código Nacional de Tránsito Ley 769 de 2001 que en apartes del segundo inciso del parágrafo tercero del artículo 6 dictamina: "(...) *Los Alcaldes dentro de su respectiva jurisdicción deberán expedir las normas y tomarán las medidas necesarias para el mejor ordenamiento del tránsito de personas, animales y vehículos por las vías públicas con sujeción a las disposiciones del presente código. No obstante, los alcaldes de municipios vecinos o colindantes podrán suscribir convenios interadministrativos para ejercer en forma conjunta, total o parcialmente, las funciones de tránsito que le correspondan a cada uno de ellos, dentro de las respectivas jurisdicciones que los compongan*". Igualmente, se han suscrito atendiendo lo dispuesto en el parágrafo 4° del artículo 7 de la Ley 769 de 2002 que establece: "*Los organismos de tránsito podrán celebrar contratos y/o convenios con los cuerpos especializados de policía urbana de tránsito mediante contrato especial pagado por los distritos, municipios y departamentos y celebrado con la Dirección General de la Policía. Estos contratos podrán ser temporales o permanentes* (...)".

Descendiendo al caso en particular y en relación con las disposiciones del Convenio Interadministrativo No. 2025-1940 cuyo objeto corresponde a: "*LA SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD Y LA POLICÍA NACIONAL, AÚNAN ESFUERZOS PARA COORDINAR Y COOPERAR MUTUAMENTE PARA EJERCER EL CONTROL Y REGULACIÓN DEL TRÁNSITO Y EL TRANSPORTE EN EL DISTRITO CAPITAL, A TRAVÉS DEL CUERPO ESPECIALIZADO DE TRÁNSITO DE LA SECCIONAL DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BOGOTÁ, PROPENDIENDO POR LA SEGURIDAD VIAL Y EN GENERAL POR EL FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD DEL DISTRITO CAPITAL*", de manera comedida me permito indicar que la Entidad tiene interés en proponer una adición y prórroga del convenio en cita, en observancia del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, bajo los siguientes aspectos:

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

ADICIÓN

En consecuencia, se propone una adición al presupuesto del Convenio, en cuantía de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($5.893’400.000) M/CTE.**

PRÓRROGA:

Hasta el 30 de agosto de 2026, inclusive. Es decir, por un término adicional de seis (6) meses.

Lo anterior, comoquiera que ante las restricciones en la contratación directa referidas en la ley 996 de 2005 (Ley de garantías) cuyas disposiciones se encontrarán vigentes a la finalización del presente Convenio -28 de febrero de 2026- tal situación impide la celebración de un nuevo vínculo, lo cual genera la necesidad de adicionar y prorrogar para garantizar la ejecución de compromisos de manera continua.

Quedamos muy atentos a su respuesta sobre la viabilidad del trámite para así poder garantizar la continuidad en la labor de regulación y control de tránsito y transporte en la ciudad a través del personal policial adscrito a la Seccional de Tránsito y Transporte de la Policía Metropolitana de Bogotá. Esto con el fin de iniciar con los trámites administrativos e interinstitucionales requeridos.

Cordialmente,



Jhon Alexander Gonzalez Mendoza
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Firma mecánica generada en 25-09-2025 11:59 AM

Aprobó: Jack David Hurtado Casquete-Subdirección de Control de Transito y Transporte
Aprobó: Nathaly PatiÑo Gonzalez-Dirección de Gestión de Tránsito y Control de Tránsito y Transporte
Elaboró: Jeimy Dayana Useche Suárez-Subdirección De Control De Transito Y Transporte
Revisó: Laura Andrea Rico Galvis – Abogada SGM

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE MOVILIDAD

SCTT
202532312532631
Informacion Publica
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

URGENTE

POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN GENERAL
VENTANILLA ÚNICA DE CORRESPONDENCIA Y RADICACIÓN
No. RAD. ENTRADA: 079879
HORA: 26 SEP 2025
GUÍA No.
ESPACIO PARA LA RESPUESTA O TRÁMITE
No. RAD. SALIDA:
FECHA DOCUMENTO:

Bogotá D.C., septiembre 25 de 2025

Mayor General
CARLOS FERNANDO TRIANA BELTRÁN
Director General
Direccion General De La Policia Nacional
Carrera 59 No. 26 - 21 Can
Email: lineadirecta@policia.gov.co
Bogota - D.C.

REF: INTENCIÓN DE ADICIÓN Y PRÓRROGA CONVENIO INTERADMINISTRATIVO 2025-1940.

Respetado Mayor General:

Reciba un cordial saludo de la Secretaría Distrital de Movilidad de Bogotá D.C.

De manera contextual, es preciso mencionar que esta Entidad, fue creada a través del Acuerdo Distrital 257 de 2006, como organismo del sector central de la Administración Distrital con autonomía administrativa y financiera; y dadas las funciones que le fueron asignadas en el artículo 2 del Decreto 672 de 2018 que modificó la estructura organizacional de la entidad, se encuentran entre otras, las siguientes: "(...) 2.) *Fungir como autoridad de tránsito y de transporte. (...) 5) Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y*

Destinatario
Nombre/Razón Social: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA N
Dirección: Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111321203
Fecha admisión

Remitente
Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
Ciudad: BOGOTA D.C.
Departamento: BOGOTA D.C.
Código postal: 111611000
Envio RA540256039C0

Servicios Postales Nacionales S.A Nit 900.062.917-9 DG 25 G 95 A 55
Atención al usuario: (57-1) 4722000 - 018000 111 210 - servicioalcliente@4-72.com.co
Mintic Concesión de Correo

4-72

1111 416

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9
Mintic Concesión de Correo//
CORREO CERTIFICADO NACIONAL 2025
Centro Operativo: IH.MOVILIDAD
Fecha Pre-Admision: 26/09/2025 08:24:19
Orden de servicio: 17991246

RA540256039C0

Remitente
Nombre/ Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA - Secretaria Distrital Movilidad (Subdireccion
Dirección: Calle 13 N° 37 - 35
NIT/C.C/T.I: 899999061
Referencia: 202532312532631
Teléfono: 3649400 EXT 6310
Código Postal: 111611000
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.
Código Operativo: 1111415

Causal Devoluciones:
RE Rehusado
NE No existe
NS No reside
NR No reclamado
DE Desconocido
Dirección errada
C1 C2 Cerrado
N1 N2 No contactado
FA Fallecido
AC Apartado Clausurado
FM Fuerza Mayor

Destinatario
Nombre/ Razón Social: DIRECCION GENERAL DE LA POLICIA N
Dirección: Carrera 59 No. 26 - 21 CAN
Tel: URGENTES
Código Postal: 111321203
Código Operativo: 1111416
Ciudad: BOGOTA D.C.
Depto: BOGOTA D.C.

Firma nombre y/o sello de quien recibe:
C.C.
Tel:
Hora: 9:45
Fecha de entrega: dd/mm/aaaa
Distribuidor:
C/O
Gestión de entrega:
1er dd/mm/aaaa
2do dd/mm/aaaa

Valores
Peso Físico(grs): 200
Peso Volumétrico(grs): 0
Peso Facturado(grs): 200
Valor Declarado: $0
Valor Flete: $10.250
Costo de manejo: $0
Valor Total: $10.250 COP

Dice Contener: 079879
Observaciones del cliente: SUBDIRECCIÓN DE CONTROL DE TRANSITO Y TRANSPORTE
26 SEP 2025

César Sánchez
26 SEP 2025
C.C.7970985

1111 415
IH.MOVILIDAD
CENTRO A

11114151111416RA540256039C0

Principal: Bogotá D.C. Colombia Diagonal 25 G # 95 A 55 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 210 / Tel. contacto: (570) 4722000.
El usuario deja expresa constancia que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la pagina web. 4-72 tratará sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicioalcliente@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE MOVILIDAD	**SISTEMA INTEGRADO DE GESTION DISTRITAL BAJO EL ESTANDAR MPG**	
	GESTION ADMINISTRATIVA	
	FORMATO DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS	
	CÓDIGO PA01-PR14-F03	**VERSIÓN 1.0**

SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVLIDAD		
www.movilidadbogota.gov.co		
Calle 13 No. 37 - 35	**Radicado ORFEO No:**	**202561204665612**
Tel: +57 (601) 364 9400 opción 2		

Fecha de Radicado:	19/12/2025	**Canal de recepcion:**	Formulario Web

Remitente:	JOHN LEIDER SILVA GUZMAN	**Radicado BTE No:**	
Dignatario:	Dirección de Tránsito y Transporte	**Direccion de Correspondencia:**	Kr 36 11 62 (D.C./BOGOTA)
Correo electronico:	contratos_ponal@movilidadbogota.gov.co	**Barrio/Localidad:**	
Interesado:		**Direccion de Correspondencia:**	
Correo Electronico:		**Barrio/Localidad:**	/
Tipo de Requerimiento:		**Datos comparendo:**	No: 0/
Datos del contrato:	-	**Datos de los hechos:**	/

Asunto - Referencia - Descripcion del Documento:

Respuesta radicado SCTT 202532312532631

Descripcion pqrs:

Respuesta prorroga Nro. 1 Convenio 2025-1940

Anexos	**Notificarme por correo electronico**
Anexo:1 documentos	SI

La Secretaría Distrital de Movilidad, como responsable del tratamiento de los datos personales contenidos en las bases de datos y/o archivos que gestiona, realiza la recolección, almacenamiento, uso, circulación y administración de los mismos garantizando la seguridad en cuanto a la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, tal como se ha definido en los lineamientos, estrategias, programas, manuales, guías, procedimientos, instructivos y demás documentos del Sistema Integrado de Gestión Distrital - SIGD de la Secretaría Distrital de Movilidad, vigentes y relacionados con la protección de datos personales, en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG.

En ningún caso la Entidad permite el acceso a la información reportada por terceros, salvo en casos expresamente previstos en la ley, ni la violación de derechos de los titulares.

La recolección de la información, entre otras, tendrá como finalidad permitir el desarrollo de las funciones propias de la Secretaría Distrital de Movilidad, conforme al Acuerdo 257 de 2006 y el Decreto 672 de 2018, la cual, siendo entidad pública, está exenta de solicitar autorización para el tratamiento de datos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 10 de Ley 1581 de 2012. No obstante, la entidad ha establecido la finalidad en ciertas autorizaciones especiales otorgadas por el titular del dato (Funcionarios, Proveedores), o en los documentos específicos donde se regule cada tipo o proceso de tratamiento de datos personales. La finalidad particular del tratamiento de un dato personal se informará al titular del dato personal al obtener su autorización.

El almacenamiento y uso de la información personal se regirá por lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013, y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, teniendo en cuenta el derecho que tienen todas las personas de conocer, actualizar y rectificar la(s) información(es) que la Entidad registre en las bases de datos o archivos susceptibles de tratamiento.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
METROPOLITANA DE BOGOTA
GRUPO TRANSITO Y TRANSPORTE MEBOG

CEA.3.0-07
16-ECD-003

SETRA-GUTAT - 3.1

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2025

Señor ingeniero
JHON ALEXANDER GONZÁLEZ MENDOZA
Subsecretario de Gestión de la Movilidad
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 37-35
Bogotá D.C,.

Asunto: respuesta radicado SCTT 202532312532631 – Carta de Intención Convenio nro. 2025-1940.

En atención al radicado relacionado en el asunto, mediante el cual la Secretaría Distrital de Movilidad manifiesta la intención de dar continuidad al convenio interadministrativo nro. 2025-1940 suscrito entre la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD y LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA-DIRECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE, cuyo objeto se concretó a: "*La Secretaría Distrital de Movilidad y la Policía Nacional, aúnan esfuerzos, para coordinar y cooperar mutuamente para ejercer control y regulación del tránsito y el transporte en el Distrito Capital, a través del cuerpo especializado de tránsito de la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá, propendiendo por la seguridad vial y en general por el fortalecimiento de las condiciones de movilidad del Distrito Capital*"; solicitando llevar a cabo la prórroga nro. 1 por un periodo de seis (06) meses (desde el día 01 de marzo de 2026 hasta el día 31 de agosto de 2026) y la adición presupuestal nro. 1 por un valor de **CINCO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS** ($5.893'400.000) M/CTE.

Frente a lo anterior, me permito indicar que, una vez realizada la valoración de la citada intención, la Policía Nacional de Colombia–Dirección de Tránsito y Transporte considera viable continuar con los tramites que permitan dar continuidad con el convenio en mención bajó las condiciones ya pactadas.

Atentamente,

…

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por:
Nombre: Claudia Susana Blanco Romero
Grado: Brigadier General
Cargo: Director (A) De Transito Y Transporte
Cédula: 52358689
Título: Administrador Policial
Dependencia: Direccion De Transito Y Transporte
Unidad: Direccion De Transito Y Transporte
Correo: claudia.blanco@correo.policia.gov.co
18/12/2025 10:41:10 a. m.

Anexo: si
Teléfono:
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA